

ORDENANZA Nº 258/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Marta Juana Cerutti, D.N.I. 12.783.879, CUIT/L 27-12783879-3**, argentina, mayor de edad y el **Sr. Sergio Ricardo Mateo Barrale, D.N.I. 12.456.588, CUIT/L 20-12456588-0**, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Pasaje Perú Nº980 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “1 (un) lote identificado como Nº109 (ciento nueve), de la manzana Nº90 (noventa) ubicado en el Loteo Mutual Almafuerde II de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie total asciende a 312,50mts². Designación Catastral Municipal es C01; S01; M90; Manz. Of. 90; P109; L109”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00250**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el

inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente/beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 08/06/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 713/2022

DE FECHA 13 / 06 /2022

